



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-00731 00

Tomando en consideración que el auxiliar de la justicia designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar se nombra como curador *Ad-Litem* de los demandados IVÁN YESID GASPAS MORENO y YOSEFF LILIANA SAAVEDRA ROJAS a CARLOS AUGUSTO MARÍN PINEDA, quien es abogado activo y ejerce la profesión habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica carmarin36@hotmail.com y/o celular 3158990689 para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 072 de hoy <u>28 DE SEPTIEMBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATERINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c04de0e59ea79551a6eb92ee09ec27afab9e2eb985202d7b0e047bccec4d023**

Documento generado en 23/09/2021 01:59:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>